



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 88608

Bogotá, D. C., nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

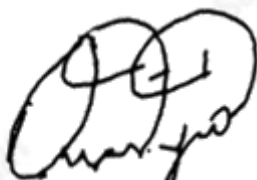
**MYRIAM JANETH SOSA SEDANO vs.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES) Y OTRO.**

Nuevamente, se conceden cinco (5) días hábiles al abogado Oswaldo Duque Luque, para que allegue dirección de correo electrónico, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Dado que, al consultar el Registro Nacional de Abogados, se constata que el profesional en derecho no cuenta con dirección de correo electrónico registrado.

Previo a resolver lo pertinente, se conceden cinco (5) días hábiles a Johana Andrea Lesmes Mendieta, quien actúa en calidad de representante legal de la parte opositora, Porvenir S.A., para que señale si el memorial allegado el 11

de mayo de la anualidad, es un poder de representación judicial otorgado a la Sociedad VIGPRO S.A.S., o si por el contrario es una autorización de dependiente judicial.

Notifíquese.



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105039201700689-01
RADICADO INTERNO:	88608
RECURRENTE:	MYRIAM JANETH SOSA SEDANO
OPOSITOR:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 15 de junio de 2021 a las 08:00 a.m.,
Se notifica por anotación en estado n.º 095 la
providencia proferida el 09 de junio de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 18 de junio de 2021 y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el 09
de junio de 2021.

SECRETARIA _____